

Madrid, 17 de marzo de 2016.

CIRCULAR N° 01/03/2016

SANCIONES EN FRANCIA POR NO HACER LA PAUSA EN LA CONDUCCIÓN EN EQUIPO

Estimado Afiliado:

Hemos constatado que las Autoridades francesas en materia de transporte están aplicando una interpretación del Reglamento 165/2014 según la cual sería sancionable no realizar la pausa con el camión parado en el caso de conducción en equipo.

Esta Asociación no comparte dicha interpretación, sino la que se venía sosteniendo hasta el momento que permitía tener por realizada la pausa en posición de disponibilidad cuando condujera el segundo conductor. Por lo que emplearemos todos los recursos a nuestro alcance para que se vuelva a imponer en Francia la interpretación que defendemos e impedir que se generalice por todos los países de la Unión Europea.

Sin embargo, lo bien cierto es que las Autoridades francesas están sancionando desde hace unos días, por lo que hasta que recaiga resolución en contra de esta interpretación errónea de los Reglamentos UE 561/2006 y 165/2014, recomendamos a todos los asociados que, para los casos de que atraviesen Francia con un vehículo provisto de doble conductor, les instruyan para que todas las pausas las realicen con el vehículo estacionado, y registrando “cama” en el tacógrafo. Esto significa que cada cuatro horas y media de conducción, aún cuando se produzca cambio de conductor, el vehículo debe detenerse.

Advertir que circulan por las redes recomendaciones que indican que estaría permitido conducir durante nueve horas entre los dos conductores y sólo entonces habría que detener el vehículo 45 minutos. A nuestro entender esta recomendación es errónea, pues en el caso de que no detuvieran el vehículo a las cuatro horas y media el tiempo necesario para realizarla pausa

obligatoria, registrando cama, el conductor que hubiera iniciado la conducción en equipo tendrá registrado en su tarjeta (o en su disco) cuatro horas y media de conducción seguidas de cuatro horas y media de disponibilidad y ninguna pausa hasta las nueve horas. En consecuencia, siguiendo, a los meros efectos dialécticos, la interpretación de las autoridades francesas, este conductor habría incurrido en infracción.

Si tienen dudas al respecto no duden en ponerse en contacto con nosotros en el correo electrónico atfrie@atfrie.es y se las procuraremos aclarar

Cordialmente.
Antonio López Pedrós.
Asesoría Jurídica.

Nota: Queda prohibida la puesta en red, total o parcial, de esta información sin la autorización de A.T.F.R.I.E.